

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias severas del 15 al 17 de junio de 2012, ocasionadas por la presencia del huracán Carlotta, en 103 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XVI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio IEPC/JUR/07/2012, de fecha 19 de junio de 2012, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, C.P. Jesús E. Martínez Álvarez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como Huracán “Carlotta” Categoría II, el cual se desplazó por la zona costera de Oaxaca provocando lluvias severas en gran parte del Estado, causando además diversas inundaciones, daños por fuertes vientos y causando deslizamientos de tierra y derrumbes del 15 al 17 de junio de 2012 en los municipios de Calihualá, Candelaria Loxicha, Chalcatongo de Hidalgo, Coicoyán de las Flores, Constancia del Rosario, Guadalupe de Ramírez, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixpantepec Nieves, La Reforma, Loma Bonita, Mariscala de Juárez, Mártires de Tacubaya, Mesones Hidalgo, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, Pinotepa de Don Luis, Pluma Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Atenango, San Agustín Chayuco, San Agustín Loxicha, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Huaxpaltepec, San Andrés Paxtlán, San Andrés Tepetlapa, San Antonio Tepetlapa, San Baltazar Loxicha, San Bartolo Yautepec, San Bartolomé Loxicha, San Cristóbal Amatlán, San Esteban Atatlahuca, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Logueche, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Sola, San Francisco Tlapancingo, San Gabriel Mixtepec, San Ildefonso Amatlán, San Ildefonso Sola, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlán, San Jorge Nuchita, San José Chiltepec, San José del Peñasco, San José Estancia Grande, San José Lachiguiri, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Cacahuatepec, San Juan Cieneguilla, San Juan Colorado, San Juan Ihualtepec, San Juan Lachao, San Juan Mixtepec -Dto. 08-, San Juan Mixtepec -Dto. 26-, San Juan Ozolotepec, San Juan Quiahije, San Lorenzo, San Lorenzo Texmelúcan, San Lorenzo Victoria, San Lucas Ojtlán, San Luis Amatlán, San Marcial Ozolotepec, San Marcos Arteaga, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Mateo Nejápam, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Coatlán, San Miguel del Puerto, San Miguel el Grande, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Suchixtepec, San Miguel Tenango, San Miguel Tlacamama, San Miguel Tlacotepec, San Nicolás, San Nicolás Hidalgo, San Pablo Coatlán, San Pedro Amuzgos, San Pedro Atoyac, San Pedro Huamelula, San Pedro Jicayán, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mártir Quiéchapa, San Pedro Mixtepec -Dto.22-, San Pedro Mixtepec -Dto.26-, San Pedro Pochutla, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Ixcapa, San Sebastián Río Hondo, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Almolongas, San Vicente Lachixío, Santa Ana, Santa Catalina Quierí, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Mechoacán, Santa Catarina Quioquitani, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Monteverde, Santa María Colotepec, Santa María Cortijo, Santa María Ecatepec, Santa María Huatulco, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santa María Jacatepec, Santa María Ozolotepec, Santa María Quiégolani, Santa María Sola, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tonameca, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Astata, Santiago del Río, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Jocotepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Llano Grande, Santiago Minas, Santiago Nuyoó, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tamazola, Santiago Tapextla, Santiago Tetepec, Santiago Textitlán, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santiago Yosondúa, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Armenta, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tonalá, Santo Tomás Ocotepec, Santo Tomás Tamazulapan, Santos Reyes Nopala, Santos Reyes Tepejillo, Silacayoápam, Sitio de Xitlapehua, Tataltepec de Valdés, Tezoatlán de Segura y Luna, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Villa Sola de Vega, Zapotitlán del Río, y Zapotitlán Lagunas.

Que mediante oficio BOO-839, de fecha 22 de junio de 2012, la CONAGUA emitió su opinión técnica al respecto, disponiendo en su parte conducente que, derivado de la información cuantitativa y cualitativa proporcionada por la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional y el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, se corrobora la ocurrencia de lluvias severas del 15 al 17 de junio de 2012, ocasionadas por la presencia del Huracán "Carlotta", en los municipios de Candelaria Loxicha, Chalcatongo de Hidalgo, Coicoyán de las Flores, Constanza del Rosario, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, La Reforma, Mártires de Tacubaya, Mesones Hidalgo, Pinotepa de Don Luis, Pluma Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Chayuco, San Agustín Loxicha, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San Baltazar Loxicha, San Bartolo Yautepec, San Bartolomé Loxicha, San Esteban Atlatlaha, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Sola, San Gabriel Mixtepec, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlán, San José Estancia Grande, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Cacahuatepec, San Juan Colorado, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Lorenzo, San Lorenzo Texmelúcan, San Lucas Ojitlán, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Miguel del Puerto, San Miguel el Grande, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Tenango, San Miguel Tlacamama, San Miguel Tlacotepec, San Pablo Coatlán, San Pedro Amuzgos, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayán, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mártir Quiechapa, San Pedro Mixtepec Dto.22, San Pedro Pochutla, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Ixcapa, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Vicente Lachixío, Santa Catalina Quierí, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Mechoacán, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Lucía Monteverde, Santa María Colotepec, Santa María Cortijo, Santa María Ecatepec, Santa María Huatulco, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santa María Jacatepec, Santa María Quiegolani, Santa María Sola, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tonameca, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Llano Grande, Santiago Minas, Santiago Nuyoó, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tamazola, Santiago Tapextla, Santiago Tetepec, Santiago Textitlán, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santiago Yosondúa, Santo Domingo Armenta, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Teojomulco, Santo Tomás Ocotepec, Santos Reyes Nopala, Santos Reyes Tepejillo, Tataltepec de Valdés, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, y Villa Sola de Vega del Estado de Oaxaca.

Que con fecha 25 de junio de 2012, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS DEL 15 AL 17 DE JUNIO DE 2012, OCASIONADAS POR LA PRESENCIA DEL HURACAN "CARLOTTA", EN 103 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Candelaria Loxicha, Chalcatongo de Hidalgo, Coicoyán de las Flores, Constanza del Rosario, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, La Reforma, Mártires de Tacubaya, Mesones Hidalgo, Pinotepa de Don Luis, Pluma Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, San Agustín Chayuco, San Agustín Loxicha, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San Baltazar Loxicha, San Bartolo Yautepec, San Bartolomé Loxicha, San Esteban Atlatlaha, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Sola, San Gabriel Mixtepec, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlán, San José Estancia Grande, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Cacahuatepec, San Juan Colorado, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Lorenzo, San Lorenzo Texmelúcan, San Lucas Ojitlán, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Miguel del Puerto, San Miguel el Grande, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Tenango, San Miguel Tlacamama, San Miguel Tlacotepec, San Pablo Coatlán, San Pedro Amuzgos, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayán, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mártir Quiechapa, San Pedro Mixtepec Dto.22, San Pedro Pochutla, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Ixcapa, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Vicente Lachixío, Santa Catalina Quierí, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Mechoacán, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Lucía Monteverde, Santa María Colotepec, Santa María Cortijo, Santa María Ecatepec, Santa María Huatulco, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santa María Jacatepec, Santa María Quiegolani, Santa María Sola, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tonameca, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Llano Grande, Santiago Minas, Santiago Nuyoó, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tamazola, Santiago Tapextla, Santiago Tetepec, Santiago Textitlán, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santiago Yosondúa, Santo Domingo Armenta, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Teojomulco, Santo Tomás Ocotepec, Santos Reyes Nopala, Santos Reyes Tepejillo, Tataltepec de Valdés, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, y Villa Sola de Vega del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvias severas del 15 al 17 de junio de 2012, ocasionadas por la presencia del huracán "Carlotta".

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Los recursos que se autoricen con cargo al FONDEN por virtud de la presente Declaratoria de Desastre Natural, resultan completamente ajenos a los procesos electorales o a los partidos políticos, y tendrán como finalidad exclusiva la realización de las acciones conducentes y necesarias para la reconstrucción de la infraestructura pública y, en su caso, del sector vivienda afectados por el fenómeno natural perturbador antes descrito, quedando prohibida su utilización con fines partidistas, electorales, o aquellos distintos a la pronta y efectiva respuesta ante el Desastre Natural. Cualquier contravención a lo anteriormente estipulado será sancionada de acuerdo a la normatividad aplicable por conducto de las autoridades competentes.

México, Distrito Federal, a 25 de junio de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil y centros de investigación.

ENRIQUE BETANCOURT GAONA, Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17, y 20 fracciones II, IX y X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 15 fracción XXI y 29 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; 1 fracción V, 3, 5 fracción XVIII y 6 fracción V de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; y 1, 6 fracción IV, 10, 13 fracciones II, VI y XVI del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé.

Que la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, tiene como objetivo principal fomentar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el país, que estando legalmente constituidas, realizan, entre otras, acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana a través de apoyos y estímulos públicos; así como favorecer la coordinación entre las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana es el órgano encargado de diseñar transversalmente las políticas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de ejecutar programas de prevención, del seguimiento y la evaluación de los programas implementados por las Instituciones de Seguridad Pública y Prevención del delito en los tres órdenes de Gobierno, así como de promover entre éstos la participación ciudadana y comunitaria en las tareas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Que la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Segunda Sesión Ordinaria del año 2012, celebrada el 21 de mayo del mismo año, mediante acuerdo 06/PPDPC/CNSP/02/2012, el presidente de dicha Comisión instruye a la Secretaría Técnica realice las gestiones tendientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil y Centros de Investigación.

Por los motivos anteriormente expuestos se emite la presente

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CENTROS DE INVESTIGACION

I. Objetivo General

Fortalecer el impacto de aquellos proyectos realizados por Organizaciones de la Sociedad Civil y centros de investigación que de manera integral trabajen en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

II. Introducción

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública crea el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y con él, surge un nuevo enfoque basado en estrategias de seguridad ciudadana, cohesión social y ciudades seguras, como guías de la política de prevención social del delito. En este contexto, uno de los principales ejes rectores es movilizar a los diversos actores y fuerzas comunitarias para generar fórmulas sociales que permitan enfrentar las situaciones de violencia y delincuencia, preservar el bienestar y generar entornos seguros.

Con este fin, se crea la Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil y centros de investigación, con la que se busca fortalecer el impacto de dichos actores sociales al impulsar la mejora en su operación y fomentar la incidencia de sus modelos de intervención social para la prevención de la violencia y la delincuencia exitosos en la formulación de políticas públicas.

La Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil y centros de investigación nace en el año 2011 como compromiso presidencial y es hoy, uno de los mayores instrumentos con los que cuenta el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana para promover la participación ciudadana en el desarrollo de México.

III. Justificación

En México, la sociedad civil juega cada día un papel más importante y creciente, especialmente para la gobernanza democrática y el desarrollo. Muestra de ello es que en las últimas décadas, el crecimiento de estas organizaciones ha sido sustantivo, a la fecha, se calcula que existen entre 20,000 y 35,000 Organizaciones de la Sociedad Civil.

Sin embargo, México también presenta un déficit de asociaciones en términos comparativos con otros países de la región, como Colombia y Brasil. Además, la normatividad aplicable a las autorizaciones para que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) obtengan donativos es sumamente compleja y difícil de cumplir. Por ejemplo: una donataria autorizada no puede exceder un 5% de su presupuesto en gastos administrativos.

Aunado a lo anterior, el esquema actual no cuenta con suficientes mecanismos federales de financiamiento a OSC que sean eficientes y estables. A la fecha, el Programa de Co-inversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) es la única fuente de financiamiento para OSC a nivel federal.

De la misma forma, las temáticas de la Convocatoria por medio de la cual funciona cambian anualmente, lo que no brinda continuidad a proyectos y OSC que han sido financiados a través de dicho fondo. Finalmente, la Convocatoria de este Programa no acepta aplicaciones multianuales.

Estos factores funcionan como un incentivo negativo para el impacto y la continuidad de los proyectos de las OSC, así como su desarrollo institucional.

Es en este sentido que uno de los principales retos que viven las OSC en México para poder operar de manera sostenible y asegurar su impacto en el desarrollo de México, radica en evolucionar hacia "emprendimientos sociales" en donde su sustentabilidad económica, el impacto social y continuidad de sus proyectos y su fortaleza institucional estén asegurados.

Ante esta situación, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana considera esencial impulsar una estrategia que apoye a las Organizaciones de la Sociedad Civil con una visión de corto, mediano y largo plazo, que sea multisectorial, que involucre a los distintos niveles de gobierno, que promueva la continuidad de proyectos exitosos y que tome en cuenta el carácter multidimensional de la violencia.

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación, se entenderá por:

- i. Convocatoria, a la Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil y centros de investigación
- ii. Centro, al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
- iii. Comisión, Comisión Dictaminadora
- iv. OSC, Organizaciones de la Sociedad Civil
- v. Prevención, Prevención social de la violencia y la delincuencia

IV. Sobre la Convocatoria

Con base en el objetivo general, la Convocatoria será dividida en tres áreas:

1. Promoción de estrategias de intervención para la prevención social de la violencia y participación ciudadana con alto impacto
2. Fortalecimiento de estrategias de intervención para la prevención social de la violencia y participación ciudadana
3. Estrategia de fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil como emprendimientos sociales

1. Promoción de proyectos de prevención social de la violencia y participación ciudadana con alto impacto

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil y centros de investigación que tomando en cuenta el carácter multidimensional de la violencia han implementado estrategias integrales cuyo impacto ha sido probado. Esto, con el fin de transformar sus proyectos exitosos en modelos de intervención que puedan ser difundidos.

1.1 Objetivo

Promover la continuidad de proyectos de prevención social de la violencia que ya se hayan llevado a cabo, cuyo impacto social haya sido demostrado y que puedan ser transformados en modelos de intervención para replicarse e incidir en la formulación de políticas públicas. Esto, con el fin de disminuir la violencia y la inseguridad en espacios territoriales específicos, por medio de intervenciones orientadas a impulsar la participación ciudadana, fortalecer la cohesión social, promover la cultura de paz y elevar el bienestar común.

1.2 Características de los proyectos

Los proyectos que podrán ser objeto de apoyo deberán contar con las siguientes características

1.2.1 Enfoque

Haber atendido al menos uno de los siguientes tipos de violencia:

- a) Prevención situacional de la violencia
- b) Prevención de la violencia social
- c) Prevención de la violencia económica
- d) Prevención de la violencia cultural

1.2.2 Temas

Haber atendido al menos una de las siguientes temáticas:

- a) Niños
- b) Jóvenes
- c) Familias e igualdad de género
- d) Comunidad
- e) Grupos minoritarios

1.2.3. Líneas de Acción

Los proyectos tendrán que haber trabajado sobre alguna de las siguientes líneas de acción:

a) Proyectos a favor de los niños

Líneas de acción:

- Prevención y detección del maltrato infantil, abuso sexual y abuso laboral
- Prevención y detección de la violencia escolar
- Nivelación, retención escolar y calidad de la educación
- Sensibilización de padres, alumnos y docentes en valores éticos y convivencia ciudadana
- Detección temprana de abusos y de riesgos asociados con el uso de drogas, alcohol y otras adicciones

b) Proyectos a favor de los jóvenes

Líneas de acción:

- Prevención y detección de la violencia escolar
- Resolución pacífica de conflictos
- Prevención de conductas de riesgo
- Nivelación, retención escolar y calidad de la educación
- Sensibilización de padres, alumnos y docentes en valores éticos y de convivencia ciudadana
- Detección temprana de abusos y de riesgos asociados con el uso de drogas y alcohol u otras formas de adicciones
- Capacitación laboral y apoyo a emprendimientos productivos para la reinserción social
- Técnicas alternativas de mejora de capacidades sociales y cognitivas
- Integración y participación en la comunidad a través de actividades culturales, deportivas y recreativas que fomenten la cohesión social
- Mecanismos de participación y organización de jóvenes como actores de paz a favor del compromiso social y comunitario
- Consejos de jóvenes y para jóvenes en los que se aborden y den solución a sus necesidades emocionales, psicológicas, familiares y problemáticas relacionadas con su sexualidad, entre otras
- Atención integral, personal, psicológica, social y médica a menores infractores
- Educación formal y de calidad para menores infractores
- Capacitación y formación laboral micro empresarial a menores infractores
- Desarrollo de capacidades sociales de menores infractores
- Proyectos para favorecer la inclusión social, laboral, cultural y familiar de menores infractores
- Resolución pacífica de conflictos para menores infractores
- Tratamientos de atención de adicciones para menores infractores
- Colocación y empleo para menores infractores, fomentándose la formación de alianzas estratégicas con el sector privado
- Desarrollo de alternativas al encarcelamiento
- Mecanismos de apoyo, acompañamiento y seguimiento post-encarcelamiento

c) Proyectos a favor de las familias e igualdad de género Líneas de acción:

Líneas de acción:

- Sensibilización sobre riesgos e impactos de la violencia intrafamiliar, de género y sexual, así como la trata de personas
- Iniciativas para promover una educación en igualdad de género
- Mejoramiento de la prevención, detección, investigación y manejo de casos de violencia familiar por parte de operadores de la policía, justicia, asistencia social y salud
- Mejoramiento de sistemas de registro de casos
- Fortalecimiento institucional de instancias de prestación de servicios de atención a víctimas, incluyendo la coordinación entre servicios de la red de atención
- Atención integral de la víctima (legal, médica, psicológica, educacional y capacitación laboral, entre otros)
- Recolección de información y análisis para determinar las características y condiciones en que se presente la violencia intrafamiliar y sexual y/o la trata.

d) Proyectos a favor de la comunidad:

Líneas de acción:

- Educación y sensibilización en valores éticos y cultura ciudadana
- Resolución de conflictos y convivencia pacífica
- Involucramiento y participación comunitaria para prevenir la violencia en la comunidad y realizar diagnósticos comunitarios
- Mejoramiento de los mecanismos de participación comunitaria en la prevención del delito (diagnóstico, planificación estratégica, diseño, ejecución y seguimiento de estrategias de prevención)
- Fortalecimiento de los vínculos ente la comunidad y las instituciones de seguridad
- Campañas locales contra el consumo de drogas y alcohol en parques y calles, y estrategias pedagógicas de cultura ciudadana –con perspectiva de género, derechos humanos y seguridad ciudadana– para el uso de los espacios públicos.
- Círculos y redes ciudadanas que fortalezcan el tejido social, desarrollen actitudes, valores, conocimientos y habilidades para que la población ejerza de manera más efectiva su ciudadanía, prevenga el delito y permita a la sociedad civil expresar sus necesidades
- Proyectos que incorporen metodologías para la formación y capacitación de promotores comunitarios especializados en mediación comunitaria y prevención del delito
- Acciones de asistencia y orientación psicológica a población afectada por la violencia.
- Campañas y proyectos de sensibilización a nivel local que busquen eliminar los estereotipos, prejuicios y discriminación.

e) Proyectos a favor de grupos minoritarios

Líneas de acción:

- Mecanismos de prevención del delito en y contra comunidades indígenas
- Actividades que reconozcan la diversidad social como un activo para el desarrollo y la cohesión social
- Actividades que fortalezcan la identidad comunitaria y promuevan los derechos humanos
- Acciones que fomenten el desarrollo comunitario a fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas

1.2.4 Sobre la formulación de los proyectos

Todo proyecto que busque ser apoyado, deberá presentarse en un documento que contenga la siguiente información:

- Diagnóstico
 - o Localización del polígono/territorio en donde se llevará a cabo el proyecto
 - o Definición y dimensión del problema
 - o Costos sociales y económicos del problema

- o Población afectada por la problemática
- o Procesos de violencia asociados a la problemática
- o Actores clave involucrados en la problemática que se busca atender
- Formulación del proyecto
 - o Descripción del proyecto o intervención
 - o Estrategia integral para atacar las causas de la violencia derivadas del problema
 - o Líneas de acción específicas encaminadas a disminuir los factores de riesgo
 - o Marco metodológico integral del cual se desprenden las acciones propuestas
 - o Estrategia de promoción de la participación ciudadana y su corresponsabilidad en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
 - o Mecanismos de involucramiento de los actores clave en la solución del problema
 - o Estrategias de asociación entre la población afectada y el sector público, el sector privado, la academia y otras organizaciones de la sociedad civil
 - o Evaluaciones de impacto e indicadores
 - o Análisis costo beneficio del proyecto
 - o Cronograma y/o diagrama de trabajo
 - o Modelos, protocolos y programas específicos de prevención social y atención integral de la violencia con participación ciudadana asociados al proyecto
- Objetivos, metas y acciones
 - o Objetivos general y particulares del proyecto de intervención
 - o Acciones y/o actividades a realizar durante la intervención
 - o Metas medibles y direccionadas a la obtención de objetivos
 - o Medios de verificación relacionados a las acciones propuestas
 - o Actividades programadas y relacionadas entre sí para la obtención de resultados en los tiempos establecidos
 - o Lista de entregables por actividad y objetivo que den sustento a la intervención
 - o Mecanismos de ejecución del proyecto
 - o Estrategias de transparencia del proyecto y rendición de cuentas al Centro de Prevención del Delito y participación comunitaria
- Recursos
 - o Cronograma y/o diagrama que establece la aplicación de recursos
 - o Congruencia entre conceptos presupuestales, actividades, metas y objetivos del proyecto
- Impacto
 - o Número de beneficiarios directos
 - o Beneficio del proyecto a otros grupos poblacionales de forma indirecta
 - o Estrategia para replicar el proyecto y fomentar la sostenibilidad del mismo
 - o Metodología de evaluación para medir el impacto de la acción, describiendo de qué manera se involucra a los beneficiarios de la misma.

1.2.5 Criterios de selección

Los criterios de selección utilizados para clasificar los proyectos en elegibles y no elegibles en el proceso de dictaminación, considerarán su viabilidad técnica, metodológica y financiera, así como su contribución e impactos para generar intervenciones de prevención social contra la violencia y la delincuencia.

Factores de dictaminación	Criterios	Ponderación (%)
Viabilidad Técnica	• Diagnóstico	25%
Viabilidad Metodológica	• Formulación del proyecto	25%
	• Objetivos, metas y acciones	15%
Viabilidad Financiera	• Recursos	10%
Contribución e impactos	• Impacto	25%

En cada criterio se ejercen las siguientes puntuaciones:

CALIFICACION	PUNTAJE
<i>Muy bien</i>	5
Bien	4
Regular	3
Deficiente	2
No apto	1

2. Fortalecimiento de estrategias de intervención para la prevención social de la violencia y participación ciudadana

2.1. Objetivo

Apoyar a una Organización de la Sociedad civil para que otorgue acompañamiento técnico a Organizaciones de la Sociedad Civil que requieran fortalecer la formulación y operación de sus proyectos para la prevención social de la violencia y participación ciudadana

2.2 Sobre la Organización de la Sociedad Civil a beneficiar

La Organización de la Sociedad Civil que busque ser apoyada, deberá contar con las siguientes características, además de las Características Generales de los beneficiarios expuestas en los presentes lineamientos.

- a) Tener 2 años o más de experiencia en el mejoramiento de las estructuras y formas de operación de las organizaciones de la sociedad civil a través de servicios de capacitación y asistencia técnica.
- b) Tener experiencia dando capacitación y asesoría en:
 - a. formulación de proyectos
 - b. análisis de costos y estudios de uso de capacidad instalada
 - c. planeación estratégica, operativa y presupuestaria
 - d. sistemas de información y evaluación
 - e. Manuales de procedimientos, normas y políticas institucionales
 - f. Procuración de fondos
 - g. Asesoría Legal, fiscal, órganos de gobierno
 - h. Comunicación Social

2.3 Sobre la formulación de los proyectos

La Organización de la Sociedad Civil que busque ser apoyada, deberá formular su proyecto conforme a la siguiente información:

- Definición del proyecto
 - o Descripción del proyecto de acompañamiento técnico
 - o Líneas de acción específicas
 - o Marco metodológico integral del cual se desprenden las acciones propuestas
 - o Cronograma y/o diagrama de trabajo

- **Objetivos, metas y acciones**
 - o Objetivos general y particulares del proyecto de acompañamiento técnico
 - o Acciones y/o actividades a realizar durante la intervención
 - o Metas medibles y direccionadas a la obtención de objetivos
 - o Medios de verificación relacionados a las acciones propuestas
 - o Actividades programadas y relacionadas entre sí para la obtención de resultados en los tiempos establecidos
 - o Lista de entregables por actividad y objetivo que den sustento a la intervención
 - o Mecanismos de ejecución del proyecto
 - o Estrategias de transparencia del proyecto y rendición de cuentas al Centro de Prevención del Delito y participación comunitaria
- **Recursos**
 - o Cronograma y/o diagrama que establece la aplicación de recursos
 - o Congruencia entre conceptos presupuestales, actividades, metas y objetivos del proyecto
 - o Análisis costo beneficio del proyecto
- **Impacto**
 - o Número de organizaciones de la sociedad civil que se podrán beneficiar con la intervención
 - o Participación de otros actores sociales y cómo es que influyen en el proyecto
 - o Estrategia para fomentar la sostenibilidad del proyecto
 - o Metodología de evaluación para medir el impacto de la acción, describiendo de qué manera se involucra a los beneficiarios de la misma.

2.4 Criterios de selección

Los criterios de selección utilizados para clasificar los proyectos en elegibles y no elegibles en el proceso de dictaminación, considerarán su viabilidad metodológica y financiera, así como su contribución e impactos para generar intervenciones de prevención social contra la violencia y la delincuencia.

Factores de dictaminación	Criterios	Ponderación (%)
Viabilidad Metodológica	• Formulación del proyecto	30%
	• Objetivos, metas y acciones	25%
Viabilidad Financiera	• Recursos	15%
Contribución e impactos	• Impacto	30%

En cada criterio se ejercen las siguientes puntuaciones:

CALIFICACION	PUNTAJE
Muy bien	5
Bien	4
Regular	3
Deficiente	2
No apto	1

3. Estrategia de fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil como emprendimientos sociales

3.1 Objetivo

Desarrollar un proyecto de empoderamiento ciudadano que asegure la calidad y sustentabilidad de la participación comunitaria a través de Organizaciones de la Sociedad Civil, al disminuir las barreras de entrada y operación al mismo tiempo que favorezca la capacidad financiera de las organizaciones.

3.2 Características específicas de los beneficiarios

Las OSC que busquen ser apoyadas para este proyecto no serán sujetas a las características generales mencionadas en los presentes lineamientos, sin embargo, sí deberán cumplir con las siguientes características

- Experiencia mínima de tres años.
- Trabajo previo y comprobable de colaboración y enlace con otras Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).
- Experiencia en diseño, análisis y/o evaluación de políticas públicas, con estudios publicados en la materia por la organización o alguno de sus integrantes.
- Trabajo previo con organismos internacionales (ONU, Banco Mundial, BID, otros).
- Conocimiento comprobable en materia de emprendimientos sociales.

3.3 Características del proyecto

El proyecto a apoyar deberá contemplar las siguientes características y su formulación será libre

- una visión de largo plazo que sea multisectorial y que involucre a los distintos niveles de gobierno.
- la sostenibilidad y sustentabilidad institucional y financiera de los emprendimientos sociales, a la vez que otorgue incentivos para su crecimiento, promueva la fiscalización de los recursos y fortalezca la capacidad de los mismos de manera que se reduzca la dependencia financiera que éstos tienen con el gobierno.
- la provisión de un sistema de financiamiento multianual para OSC, tanto a nivel nacional como a nivel local (municipal). Esto podría lograrse a través de un incremento en la participación de los estados y municipios en este tipo de apoyos.

3.4 Criterios de selección

Los criterios de selección utilizados para clasificar los proyectos en elegibles y no elegibles en el proceso de dictaminación, considerarán su viabilidad metodológica y financiera, así como su contribución e impactos para generar mejores Organizaciones de la Sociedad Civil e intervenciones con enfoque en prevención social contra la violencia y la delincuencia.

Factores de dictaminación	Criterios	Ponderación (%)
Viabilidad Metodológica	• Formulación del proyecto	30%
	• Objetivos, metas y acciones	25%
Viabilidad Financiera	• Recursos	15%
Contribución e impactos	• Impacto	30%

En cada criterio se ejercen las siguientes puntuaciones:

CALIFICACION	PUNTAJE
Muy bien	5
Bien	4
Regular	3
Deficiente	2
No apto	1

V. Características generales de los beneficiarios

Para poder participar en la convocatoria, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los centros de investigación tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una asociación o institución de investigación constituida legalmente conforme a la legislación mexicana.
2. Ser una asociación o institución de investigación no lucrativa.
3. En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes, contar con Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), ser donatarias autorizadas o en su defecto, haberse constituido al menos dos años antes de la publicación de la presente convocatoria.
4. Estar al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales. En el caso de Organizaciones de la Sociedad Civil, contar con informes financieros anuales desde la creación de dicha organización.
5. No estar vinculada a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo los casos que permitan las leyes.
6. No estar sujetas a proceso legal por motivo de irregularidades en su funcionamiento en el momento de presentar su solicitud en términos de la presente convocatoria

VI. Selección de los proyectos

Consistirá en clasificar los proyectos como elegibles o no elegibles, a través de la Comisión Dictaminadora que los evaluará de manera colegiada. Contará también como criterio la experiencia del actor social, su trayectoria y alcance de los proyectos presentados.

1. El proyecto será elegible cuando en el dictamen haya obtenido una aprobación mayoritaria o unánime de los miembros de la Comisión Dictaminadora, con base en los criterios de selección. El dictamen de cada proyecto será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación. El proceso será imparcial y totalmente transparente. En caso de existir empate entre algún proyecto, el voto final lo tendrá el titular del Centro o la persona que él designe como su representante y que forme parte del Centro.
2. Para el caso de los proyectos de "Promoción de estrategias de intervención para la prevención social de la violencia y participación ciudadana con alto impacto", su elegibilidad dependerá de su viabilidad técnica, metodológica, financiera: y medirá su impacto en la prevención social del delito.
3. Cerrado el periodo de recepción de documentos, el Centro remitirá a los miembros de la Comisión Dictaminadora una versión en medio magnético de los proyectos recibidos, que serán materia de la sesión ordinaria que tendrá lugar en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al cierre del periodo referido.
4. La dictaminación de los proyectos se dividirá en dos etapas. Durante la primera etapa se elegirán a los proyectos finalistas con base en la revisión de los proyectos recibidos. Durante la segunda etapa, misma que se llevará a cabo en un plazo no mayor a 15 días después de concluida la primera etapa, se elegirán los proyectos ganadores con base en una entrevista en donde las organizaciones presentarán su proyecto a la Comisión Dictaminadora.
5. Los proyectos que la Comisión Dictaminadora determine como "Elegibles" se considerarán como "apoyados", salvo lo dispuesto en el inciso siguiente. Los actores sociales dueños de los proyectos "Elegibles y apoyados" se darán a conocer mediante publicación en la página del Secretariado Ejecutivo en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles de haber finalizado la segunda etapa.
6. La Comisión Dictaminadora declarará los proyectos elegibles como no apoyados en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Cuando la Comisión Dictaminadora cuente con información documentada, adicional y posterior a la dictaminación, que impida que el proyecto sea apoyado, dicha decisión deberá estar fundada y motivada.
 - b) Cuando el actor social renuncie a continuar en el proceso.
 - c) Cuando el actor social no atienda las observaciones y/o recomendaciones de la Comisión Dictaminadora en caso de que se le pida un ajuste de proyecto.

- d) Cuando no exista suficiencia presupuestaria.
- e) Cuando se tenga conocimiento de que el actor social tenga incumplimientos pendientes de solventar con alguna dependencia de la Administración Pública Federal.
- f) Cuando el actor social no asista a la suscripción del instrumento jurídico en el plazo establecido o no esté de acuerdo con las cláusulas de dicho instrumento jurídico.

VII. Comisión dictaminadora

La Comisión Dictaminadora estará conformada por diez personas que representarán a diversos actores clave en la prevención del delito de la siguiente manera:

- a) 3 Personas provenientes de Organismos e Instituciones Internacionales especializados en desarrollo social, prevención de delito y/o participación ciudadana
- b) 2 Personas del sector académico
- c) 3 Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil u otras Instituciones especializadas en los temas atendidos por la convocatoria.
- d) 1 Persona proveniente de alguna institución u organismo experto en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas
- e) 1 El titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana o la persona que él designe como su representante y que forme parte del Centro.

VIII. Documentación

Para poder participar en la convocatoria, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los centros de investigación deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia de la documentación que acredite su personalidad jurídica y, en su caso, la correspondiente al representante legal del actor social que suscriba la documentación vinculada a este procedimiento.
2. Copia de la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
3. Carta dirigida al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad cumplir con los requisitos de participación enunciados en los numerales 4, 5, 6 y 7 del apartado precedente de esta Convocatoria.
4. Proyecto en impresión original, así como 10 copias en medio electrónico (Word, Power Point, PDF), rubricado en cada página y firmado por el representante legal, preferentemente utilizando hojas membretadas del actor social.
5. Escrito en el cual señale bajo protesta de decir verdad el domicilio, correo electrónico y teléfonos para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos; así como las personas que autoriza para dichos fines, inclusive los correspondientes al representante legal.

IX. Recepción de los documentos

La entrega-recepción de los documentos se realizará en un plazo de quince (15) días hábiles a partir del día de la publicación de la convocatoria en la página web del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y periódicos de circulación nacional. Cabe señalar que la información solicitada tendrá que estar completa al momento de la aplicación y ser enviada en un sobre sellado y dirigido al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

Al entregar la documentación, el Centro generará un número de folio con el cual será identificado el participante a fin de omitir el uso de la denominación, razón social o nombre del actor social en el desarrollo del proceso de dictaminación.

En su caso, se hará saber al actor social la petición de envío de una nueva versión electrónica del proyecto cuando se presenten dificultades para leer dicha versión inicialmente remitida, asimismo, se señalará el plazo para entregarlos, el cual no podrá ser superior a dos (2) días hábiles posteriores a la notificación. En caso de que el actor social no entregue la documentación faltante dentro del plazo establecido, el proyecto se clasificará como incompleto y no tendrá derecho a ser dictaminado.

Cuando la documentación sea enviada por mensajería será recibida, siempre y cuando, la fecha señalada en el comprobante o guía proporcionados no rebase el plazo para la recepción establecido en esta convocatoria y que el envío referido se reciba físicamente en las oficinas del Centro, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la misma.

No existirá prórroga alguna para remitir documentación adicional cuando se utilice la forma de presentación vía mensajería.

X. Características y montos de apoyo

El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cuenta con un monto total de \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos M.N. 00/100), de la partida 48101 denominada Donativos a Instituciones sin fines de lucro, tal y como se aprecia en el oficio número DGA/DF/356/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, emitido por la Dirección de Finanzas perteneciente a la Dirección General de Administración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para sufragar los proyectos que sean presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Centros de Investigación las ministraciones, para el caso de las Areas 1 y 2 serán de la siguiente manera:

- Primera ministración del 40%, misma que será entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Convenio de Colaboración.
- Segunda ministración del 40%, a los 3 meses posteriores de la entrega de la primera ministración.
- Tercera ministración del 20% restante, misma que será entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega de los proyectos o documentos finales al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

En lo que refiere al Area 3 de Estrategia de fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil como emprendimientos sociales, el recurso será entregado en una sola exhibición a los 10 días naturales posteriores a la firma del convenio.

Los proyectos que sean elegidos por la Comisión, serán apoyados con una donación monetaria. El monto total del apoyo por proyecto será distribuido de la siguiente forma:

Areas	Monto Máximo de Apoyo
1) Promoción de estrategias de intervención para la prevención social de la violencia y participación ciudadana con alto impacto	1.5 millones de pesos por proyecto
2) Fortalecimiento de estrategias de intervención para la prevención social de la violencia y participación ciudadana	3.5 millones de pesos
3) Estrategia de fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil como emprendimientos sociales	3.5 millones de pesos

Cabe mencionar que sólo se podrá inscribir un proyecto por organización o institución y que para el caso de los incisos 2) y 3) sólo se apoyará un proyecto.

La ministración de los recursos se formalizará mediante el instrumento legal correspondiente, en el cual se estipularán los derechos y obligaciones del beneficiario, así como los mecanismos de seguimiento y cumplimiento al proyecto o programa que haya resultado "elegible y apoyado", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los recursos, así como a la calendarización del gasto dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XI. Suscripción del instrumento jurídico

Los actores sociales con proyectos dictaminados elegibles firmarán, por conducto de su representante legal o apoderado, el instrumento jurídico correspondiente. A partir de ese momento, se denominarán Agentes Responsables de la Ejecución de Proyectos (AREP).

Previo a la suscripción del instrumento jurídico, el actor social es responsable de verificar que los datos contenidos en el Anexo Técnico sean correctos.

La instancia Ejecutora informará al actor social a través de correo electrónico la fecha de suscripción del instrumento jurídico en comento; en caso de que el actor social no asista en la fecha establecida, éste contará hasta con tres (3) días hábiles posteriores para dicha suscripción. En caso de no asistir, la Instancia Ejecutora podrá clasificar el proyecto como elegible no apoyado y reasignar el recurso.

El Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, **Enrique Betancourt Gaona**.- Rúbrica.